RESOLUCIÓN No. 010

(04 de noviembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO, ASESOR Y EVALUADOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL HASTA 20 SMMLV No. RE-003-2026

EL(LA) RECTOR(A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN DE POLECITO DE ATACO - (TOLIMA), en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, sus decretos reglamentarios, la Ley 1952 de 2019, la Ley 2094 de 2021, el reglamento de contratación de la Institución Educativa, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán de Polecito de Ataco - (Tolima), conforme a lo establecido en su reglamento interno de contratación, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y vigentes, adelanta el proceso de selección Régimen Especial hasta 20 SMMLV No. RE-003-2026, cuyo objeto es: CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE SESENTA Y OCHO (68) TRAJES TÍPICOS Y DE DANZA FOLCLÓRICA, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN DEL MUNICIPIO DE ATACO, TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES, TALLAS, DISEÑOS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.

Que, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar los miembros del Comité Técnico, Asesor y Evaluador del proceso, el cual verificará los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas de acuerdo con los factores de escogencia previstos en la invitación, y proyectará las respuestas a las observaciones que se presenten.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como miembros del Comité Técnico, Asesor y Evaluador del proceso de selección Régimen Especial hasta 20 SMMLV No. RE-003-2026 a las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO	CÉDULA	COMPONENTE
Yeiny Zulay Osorio	Coordinadora	52474821	Técnico
Geovany Fernando Castillo	Docente	93207153	Económico
ANYELA PATRICIA MONROY	Contratista	26422487	Jurídico

ARTÍCULO SEGUNDO: La verificación, evaluación y calificación se surtirá de acuerdo con el cronograma del proceso, el cual puede ser consultado en el SECOP II (www.colombiacompra.gov.co). El Comité deberá entregar al Ordenador del Gasto el informe de evaluación en medio físico y magnético.

ARTÍCULO TERCERO: Los miembros del Comité deberán manifestar por escrito cualquier circunstancia que configure conflicto de intereses, inhabilidad o incompatibilidad respecto de los proponentes, caso en el cual el Ordenador del Gasto designará su reemplazo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Polecito, ataco – Tolima, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PATRICIA MATALLANA TAFUR
Rector(a)
Ordenador(a) del Gasto

Proyectó: Anyela Monroy – Contratista